

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL  
Número 55291 del 10 enero 2025**

**LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO  
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO D. C.  
CERTIFICA:**

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE SUBA para Prestar servicios profesionales al Área de Gestión del Desarrollo Local para apoyar la formulación, seguimiento y ejecución de los proyectos de inversión y/o funcionamiento y demás acciones afines para el cumplimiento del plan de gestión de la Alcaldía Local de Suba. de acuerdo con lo contemplado en el(los) proyecto(s) 2537 --- FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA UNA SUBA CONFIABLE.

**No. de Personas Solicitadas:** Cuatro (4)

**Nivel Académico:** PROFESIONAL

**Disciplina:**

CIENCIAS SOCIALES o INGENIERIA LOGISTICA o ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS o DERECHO o ECONOMÍA o INGENIERÍA INDUSTRIAL o ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS o ADMINISTRACIÓN o CIENCIAS HUMANAS o INGENIERÍA ADMINISTRATIVA o ADMINISTRACION PUBLICA TERRITORIAL o CIENCIAS DE LA SALUD

**Especialización:** No Aplica

**Equivalencia:** De conformidad con la resolución 001 de 2024 y 007 de 2024, se aplica las equivalencias establecidas en el Decreto 785 de 2005 Art. 25 "Equivalencias entre estudios y experiencia"

**Experiencia profesional:** 3 Año(s), 1 Mes(es)

**Experiencia relacionada:** No Aplica

**Experiencia laboral:** No Aplica

**Observaciones:** Título profesional en áreas de conocimiento en: Derecho, Administración, económicas, ingenierías, ciencias de la salud, ciencias sociales, ciencias humanas y/o afines. Experiencia profesional mayor a tres (3) años

**Fecha de expiración:** domingo , 09 de Marzo de 2025

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas son de exclusiva responsabilidad del Alcalde Local, toda vez que no es autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión sino la información de que en la planta de personal no existe personal que pueda ser designado para ejecutar la labor solicitada temporalmente. Así mismo, deben ajustarse estrictamente a lo señalado en la ley, la jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y las Circulares de entes de control, entre otras.

**CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL  
Número 55291 del 10 enero 2025**

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), CESAR SALAMANCA ROJAS, ALCALDE LOCAL de la ALCALDÍA DE SUBA, según solicitud No.124892 del 19 DIC 2024.

FLDM.